

Unidad de Turismo
RÍO BUENO, Diciembre 19 de 2019



DECRETO EXENTO Nº 5416 .-
ID DOC: 374691

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar una mayor fiscalización e Inspección en el Balneario de Mantihue Alto en periodo estival y de mejorar la información y señalética para los visitantes.

D E C R E T O

PROHIBESE:

- Hacer fuego en la Ribera de la Playa de Mantihue en toda su extensión
- Acampar en todo el borde Costero de la Playa Mantihue Alto
- Talar árboles y arbustos en todo el Sector de Mantihue Alto.
- Velocidad Máxima Sugerida es menos a 30 Km/h ,Señalética a la vista
- Ingesta de Alcoholes en toda la Playa de Mantihue Alto
- Hacer fuego para cocinar en la Playa de Mantihue
- Ingreso y bañado de mascotas en la Playa de Mantihue
- Se prohíbe estacionar en toda la Ribera del Lago Puyehue
- Se prohíbe el uso de equipos Musicales de Altos Decibeles
- Se prohíbe botar y dejar basura en lugares no habilitados
- Se prohíbe otras normas Implícitas en la Ordenanza Municipal de camping y estacionamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CARABINEROS DE CHILE E INSPECCIÓN MUNICIPAL Y ARCHIVASE.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE